

Recomendaciones del CC Sur / Concepción del plan plurianual aguas suroccidentales

#### 1. Introducción

Los planes plurianuales constituyen, casi con total seguridad, la herramienta principal para responder a los objetivos de la nueva Política Pesquera Común (PPC). Se puede pensar que son su soporte operativo. Aparte de las medidas clásicas, destinadas a contribuir a una explotación de los recursos pesqueros de acuerdo con una optimización de las capturas, estas herramientas serán igualmente preciosas para secundar la nueva puesta en práctica del principio general de desembarque de todas las capturas. Esto es particularmente verdad en el caso de las pesquerías bénticas y demersales, ya que una de las principales causas de descartes proviene de la dimensión multiespecífica de las capturas realizadas.

A pesar de la gran voluntad política de la Comisión Europea y de los importantes trabajos científicos realizados, no ha entrado en vigor ningún plan plurianual multiespecífico al día de hoy. Se puede igualmente considerar que el contenido de tales planes evolucionará con el tiempo, en función de los resultados que se vayan obteniendo.

Para los pescadores, esta herramienta es una garantía de seguridad, debido a que la gestión a largo plazo reduce riesgos biológicos. Permite una mejor visibilidad, en materia de determinación de las posibilidades de pesca, constituyendo así mismo una garantía de respeto de los objetivos de gestión pesquera. Según le tipo de regla de explotación que se elija, un plan plurianual puede también contribuir a garantizar esas mismas posibilidades, al prever mecanismos que limiten la variabilidad interanual de las cuotas. Algunos mecanismos financieros previstos, en el marco del futuro FEMP, no podrán obtenerse, finalmente, mas que si se dispone de un plan plurianual (veda temporal...) en vigor.

Le CC Sur pretende contribuir de manera activa a la concepción de un plan plurianual para las especies bénticas y demersales de las aguas suroccidentales. A este objeto, conviene iniciar lo antes posible los trabajos y reflexiones, en particular teniendo la perspectiva del grupo de trabajo del CCTEP de fines de mayo. A pesar de la complejidad de dicho tema y del contexto nebuloso que le rodea, la propuesta de un plan plurianual del mar Báltico, los términos de referencia del grupo de trabajo del CCTEP, para los planes plurianuales del mar del Norte, la consulta pública al respecto y la mas que posible coherencia que se pretenderá alcanzar entre las diferentes cuencas marítimas debe permitirnos avanzar. Por otra parte, el plan plurianual para el mar Báltico contribuye también a clarificar la dirección emprendida por la Comisión.

Los planes plurianuales son una herramienta comunitaria y deben considerarse únicamente bajo este este punto de vista en el presente documento.

El objetivo de este documento es el de proponer medidas de gestión destinadas a formar parte de las recomendaciones a la Comisión, con vistas a su análisis por parte de grupos de trabajo venideros.

#### 2. Estado actual de la cuestión

### a. Contexto normativo

La herramienta "Plan plurianual" figura en el marco de la nueva PPC (reglamento UE n°1380/2013) de manera clara. El artículo 9 de la PPC define los principios y objetivos de los planes plurianuales. En este artículo

























se consideran los planes plurianuales como una prioridad. El objetivo principal de dichos planes es alcanzar el RMS (MSY). Pueden contemplarse una o varias especies. Pueden fijarse objetivos medioambientales, económicos y sociales. El artículo 10 de la PPC detalla el contenido de los planes plurianuales de la manera siguiente: el campo de aplicación (especies, pesquerías, zonas), los objetivos de la PPC, los objetivos elegidos cuantificables (F/SSB), los niveles de referencia de conservación, los objetivos para las medidas de conservación y las medidas técnicas para reducir las capturas no deseadas, las medidas de protección y otros tipos de medidas ligadas a la disminución de los descartes, a la evaluación de los avances del plan y a su revisión.

La característica principal de un plan plurianual es entonces la determinación de los objetivos cuantificables, de manera plurianual. Es actualmente la única herramienta de gestión que lo permite. Este carácter global no es posible en un plan de descartes, por ejemplo, mucho mas restrictivo. Además, no es válido mas que para 3 años, al contrario que el plan plurianual que no tiene limitada la validez. Solo se vería modificado en caso de reevaluación negativa del plan. Incluso si las posibilidades de pesca no son explícitas, pueden figurar en el plan los objetivos, los elementos de tipo metódico y las medidas evolutivas, en caso de mejora de los datos científicos. Se observa, por otra parte, una gran diferencia entre los plazos de instrucción de un plan descarte (6 meses) y un plan plurianual multiespecífico (del orden de 2 años y medio). Se puede comprender que el plan plurianual es una herramienta que, aunque por el momento nebulosa, permitiría paralelamente una gestión muy general, mediante objetivos globales, junto a una gestión a un nivel muy fino, con medidas específicas. La plusvalía principal de un plan plurianual es entonces, esta adaptabilidad a las situaciones, una visibilidad y una estabilidad de las posibilidades de pesca para el sector. No debemos olvidar que la adopción de este tipo de herramienta está sujeta a decisión conjunta. Los reglamentos marco de los planes plurianuales deberían, acto seguido, ser completados por actos delegados de la Comisión procedentes o no de la regionalización, cuya aprobación está sujeta a un procedimiento de oposición.

# b. Información procedente de los trabajos en el Báltico y el mar del Norte & consecuencias

La publicación de los términos de referencia del grupo de trabajo del CCTEP, sobre los planes plurianuales del mar del Norte, constituye una ayuda preciosa para la orientación de los trabajos. Parece ser que los términos de referencia serán similares en todas las zonas, por un deseo de coherencia. En efecto, se dice que conviene suponer que los planes plurianuales existentes para el bacalao fresco, el lenguado y la solla no volverán a aplicarse. Los nuevos planes de gestión tendrán que ser mas ambiciosos, sin limitarse a retomar los objetivos de la PPC, lo que constituye un punto positivo. Por otra parte, algunas cuestiones parecen estar ya resueltas por parte de la Comisión. En cuanto a la división geográfica de las aguas occidentales, está pendiente de decisión definitiva, pero se presume que la Comisión prevé dos planes plurianuales: uno norte (VI y VII) y uno sur (VIII y IX). El plan plurianual de las aguas suroccidentales comprendería entonces el Cantábrico y las aguas ibéricas. La división propuesta respeta las zonas de gobernanza de los Estados Miembro y de los Consejos Consultivos. Esto tiene por ende un sentido, desde el punto de vista de la regionalización, por lo que no penaliza probablemente. No obstante, esta división geográfica es un elemento importante, del que convendrá valorar las consecuencias en la gestión de las poblaciones.

El grupo de trabajo de mayo del CCTEP, sobre los planes plurianuales de las aguas occidentales, no será una reunión de síntesis metodológica, sino un grupo de trabajo destinado a valorar posibilidades de gestión en respuesta a demandas de la Comisión. Es por ello útil el analizar estos términos de referencia y los planteamientos propuestos por el CCTEP, proyectándolos sobre el Cantábrico, para identificar los problemas, las cuestiones y las propuestas pendientes que conllevan, para adaptarlos lo mejor posible al Cantábrico,

























proponiendo por nuestra parte recomendaciones con vistas a este grupo de trabajo. En los términos de referencia, la Comisión pide al CCTEP que ponga en marcha un estudio de impacto para evaluar las consecuencias biológicas, económicas y sociales de las diferentes opciones que propone contemplando la obligación de desembarque.

Se observa que están fuertemente focalizados en la gestión del recurso y que se limitan a una única finalidad, la de poder proponer un plan plurianual, cuyo alcance y contenido serían similares al propuesto para el mar Báltico. La totalidad de las poblaciones demersales son consideradas desde un punto positivo. Notamos que la reflexión económica no está muy presente. En efecto, parece pedirse principalmente al CCTEP que no pierda de vista la minimización de los impactos económicos negativos de la obligación de desembarque en el contexto de las pesquerías mixtas. Para concluir, se pide también que se identifiquen los indicadores mas precisos (biológicos, económicos, medioambientales y sociales) para este plan plurianual. Además, que sea en los términos de referencia o del plan Báltico, se observa que la Comisión toma la decisión de una gestión mediante intervalos de mortalidad y que no desea iniciar reflexiones sobre la inclusión de regla de explotación en los planes plurianuales, en conformidad con las recomendaciones de la Task Force.

#### 3. Análisis técnico de trabajos en curso

Uno de los primeros puntos de partida de los trabajos de la Comisión que vamos a analizar es el plan plurianual para el mar Báltico. Este último contiene pocas medidas de gestión. Se limita a proponer intervalos de FRMS para las especies principales, así como niveles mínimos de biomasa reproductora. Tras esta primera propuesta de plan plurianual, la Comisión ha puesto en marcha trabajos para la creación de un plan plurianual del mar del Norte. Dicho trabajos siguen la línea marcada por los del plan Báltico. Los términos de referencia para el grupo de trabajo del CCTEP giran entorno a cuatro grandes cuestiones:

- ¿Cuales son las consecuencias de alcanzar la mortalidad por pesca FRMS en el intervalo, de aquí a 2016 y de aquí a 2020, con una atención particular para ciertas poblaciones (por ejemplo, bacalao fresco, eglefino, merlán, carbonero, lenguado, solla y cigala)?
- Para las poblaciones que están por debajo de la Biomasa de precaución (Bpa) ¿cuales son las consecuencias para las posibilidades de pesca en las pesquerías mixtas si las poblaciones se han reconstituido en una Biomasa reproductora (SSB) superior a Bpa en los i) 5 años o ii) 10 años? La Comisión ha añadido consideraciones relativas al mar del Norte, sabiendo que la población de bacalao fresco está próxima al límite de la Biomasa de reproducción (Blim), la reconstitución de esta población será sin duda lo que determinará el [n].
- ¿Es que las poblaciones accesorias de las pesquerías estructurantes serán suficientemente protegidas por las medidas de gestión para alcanzar el FRMS, relativas a las especies que definen estas pesquerías, o que medidas de conservación son necesarias para una o varias poblaciones? ¿Las poblaciones que necesitan medidas de conservación complementarias son identificables?
- A partir de la respuesta a la cuestión precedente ¿que ventajas y que inconvenientes tendría una agrupación de las poblaciones de capturas accesorias de unos TAC «otras especies»? ¿Existen poblaciones de capturas accesorias que necesitan conservar unos TAC individuales?

Para analizar estas cuestiones, el CCTEP ha identificado cuatro planteamientos diferentes, que permiten sobre todo dar respuesta al primer punto de los términos de referencia del mar del Norte, orientados

























al estudio de impacto de de alcanzar el RMS en 2016 y en 2020. A priori, estos planteamientos propuestos por el CCTEP serán comunes a todos los grupos de trabajo sobre los planes plurianuales, cualquiera que sea la cuenca marítima. Todos estos planteamientos se han construido en torno a los intervalos del FRMS. Dichos intervalos permiten una mayor flexibilidad en términos de determinación de la mortalidad por pesca (F) y, por ende, sobre las posibilidades de pesca. Los cuatro planteamientos se agrupan en 2 planteamientos de base, con un proyecto de alcanzar el RMS en 2016 y en 2020. Estos 2 planteamientos resultan extremos: uno examina el impacto de alcanzar el RMS en 2016, con el valor inferior del intervalo de FRMS como mortalidad de gestión, mientras que el otro considera el mas alto valor para alcanzar el objetivo en 2020. Estos dos 2 planteamientos permiten contemplar todo el abanico en términos de F.

Los 2 otros planteamientos integran los planteamientos de base y una perspectiva multiespecífica mediante «una reconciliación». Este sistema permite una gestión de las poblaciones con una disminución constante de la F para todas las poblaciones. En el primer caso, el nuevo cálculo de la F de gestión para cada población se hace de la manera siguiente: se calcula la menor disminución de F entre todas las poblaciones para alcanzar el RMS, en relación con la F actual. Se aplica después esta menor disminución a los F de todas las poblaciones concernidas. En el último planteamiento, la F de gestión se aplica considerando la mayor disminución. Esta manera de tomar en consideración el carácter multiespecífico de las capturas en la gestión permite gestionar todas las poblaciones, según una única tendencia para evitar disparidades demasiado importantes en las evoluciones de F. Si se dieran grandes disparidades de F esto podría conducir a fuertes variaciones de las posibilidades de pesca, lo que podría ser perjudicial en el marco de las pesquerías mixtas. Una gestión «en paralelo», para las poblaciones afectadas en las pesquerías mixtas, permitirá una mejor aplicación de la obligación de desembarque.

Este sistema «de vigilancia» y de convergencia de las mortalidades para integrar lo multiespecífico en la gestión es positivo. Sin embargo, el mecanismo no se ha probado mas que considerando una disminución de la mortalidad en relación con la actual. Ahora bien, sería interesante manejar un abanico mas amplio de planteamientos que pudieran darse en la realidad. Por ejemplo, ¿cual sería la gestión que se debiera aplicar si se observara un aumento posible de la mortalidad derivado de una mejor situación del estado de una población? ¿No podrían contemplarse planteamientos como F de partida la F máxima del intervalo para pasar a diminuirla?

Surgen cuestiones de orden metodológico, en la continuación del análisis de los términos de referencia del mar del Norte y del estudio de los planteamientos propuestos. Los planteamientos propuestos son una parte de la respuesta a los términos de referencia mar del Norte. Estos términos de referencia y estos planteamientos no visualizan la gestión mas que a través de los intervalos de FRMS. La evaluación del impacto de la gestión de las poblaciones, con ayuda de esta única herramienta, no se considera aceptable. Aunque permita limitar la mortalidad y las posibilidades de pesca, no garantiza la visibilidad a largo plazo para el sector. Por otra parte, un enfoque mas global, que analice al mismo tiempo las medidas de gestión (medidas técnicas...) en el marco de la aplicación del plan, sería deseable en los trabajos futuros del CCTEP. En efecto, según los artículos 9 y 10 de la PPC, un plan plurianual debe ir respaldado por dictámenes científicos, técnicos y económicos, contener objetivos cuantificables, sujetos a calendarios precisos, niveles de referencia de conservación y a medidas de protección. Además, la incidencia económica y social probable, de las medidas que se deben incluir en los planes plurianuales, debe contemplarse con antelación a su inclusión. Algunos de estos puntos no aparecen claramente en los trabajos pedidos al CCTEP para el plan plurianual del mar del Norte. En esta línea, los trabajos deberían estudiar las interacciones técnicas entre las pesquerías, las

























interacciones entre las poblaciones a través de las composiciones de capturas, evaluar el impacto de tales planteamientos sobre las posibilidades de pesca y tomar en consideración los aspectos económicos y sociales como son las capacidades de pesquerías, para absorber los choques generados por los diferentes planteamientos propuestos por el CCTEP. La Comisión propone algunas medidas de gestión, que nos parece útil intentar completar al considerar que no son exhaustivas.

- ¿Debemos luchar para que los trabajos mas ambiciosos sobre las posibilidades de pesca se realicen en este marco?
- ¿Cuales son las poblaciones para las que se debería disponer de una gestión plurianual de las posibilidades de pesca? ¿Con que mecanismos para las poblaciones DLS?
- ¿Que medidas actuales de gestión podrían ser evaluadas?
- A modo de ejemplo, la gestión propuesta en los términos de referencia mar del Norte solo se contempla mediante intervalos de mortalidad y no se aborda desde un punto de vista del esfuerzo o de la capacidad. ¿Habría que poner de relieve tales medidas de gestión? Y, en caso afirmativo, ¿cuales?
- En vista de la propuesta de unos TAC «otras especies», en los términos de referencia mar del Norte, se podrían contemplar reflexiones orientadas a la pertinencia de algunas unidades de gestión, como por ejemplo para el pez ochavo, que cuenta con unos TAC para las zonas CIEM VI, VII y VIII. Ahora bien, se observa que las capturas en zona VIII son escasas. ¿Por que no retirar esta zona de la gestión?
- ¿Tendría interés agrupar algunas especies en unos TAC únicos?
- Podría contemplarse la cuestión de la supresión de ciertos TAC ...
- La medida «TAC otros especies» no es mas que una de las opciones que se contemplan para enmarcar la puesta en marcha de la obligación de desembarque. El artículo 16.2 de la PPC establece que cuando una población está sujeta a la obligación de desembarque, las posibilidades de pesca se determinan en función no tanto de los desembarques, como de las capturas, dado que los descartes ya no serán autorizados. ¿Sería pertinente proponer que la aplicación de este artículo sea estudiada por este grupo de trabajo?

# 4. Enfoque del Consejo Consultivo para la concepción de un plan plurianual

a. Objetivos generales

Un plan plurianual permite disipar las incertidumbres para el sector y debe impedir que los factores a corto plazo influyan permanentemente en la toma de decisiones. La estabilidad y la visibilidad a largo plazo hacen de esta herramienta un puntal para todas las partes implicadas. Por otra parte, debe permitir alcanzar los objetivos biológicos y medioambientales de la PPC. Aparte de estos objetivos políticos ya establecidos, sería deseable que esta herramienta permita dar respuesta a necesidades expresadas por las partes interesadas. Los objetivos de un plan plurianual son, así pues, de dos niveles: los objetivos «políticos» fijados por la PPC, que debe respetar un plan plurianual, y los objetivos deseados por las partes interesadas.

Gracias a los debates que hemos podido tener hasta ahora, podemos determinar como objetivos principales que debemos fijarnos para los planes plurianuales: 1/ una estabilidad y una visibilidad a largo plazo de las posibilidades de pesca y 2/ secundar lo mejor posible la obligación de desembarque. **Convendría evidentemente seguir tratando este tema de los objetivos para consolidarlos.** 

























En este apartado, vamos a presentar nuestras líneas directrices para el desarrollo de un plan plurianual. En un primer tiempo, las bases del plan plurianual son las siguientes: la división geográfica comprende el Cantábrico y las aguas ibéricas y consideramos todas las poblaciones. Las medidas propuestas para cada población van a detallarse en función de los dictámenes científicos disponibles: las poblaciones que disponen de una evaluación analítica y las otras poblaciones clasificadas en DLS, teniendo también en cuenta las competencias de cada cual. Las especies pelágicas no serían a priori consideradas. Para la merluza norte, por ejemplo, será probablemente necesaria una concertación con el CC EOS. Por otra parte, el plan plurianual por venir deberá proponer medidas facilitadoras de la aplicación de la obligación de desembarque. Las pesquerías concernidas por este plan plurianual siendo mixtas requerirán de un enfoque multiespecífico de la gestión. Podrá hacerse mediante el mecanismo de «reconciliación», propuesto por el CCTEP o bien mediante otros mecanismos en la misma línea. Antes de crear, proponer nuevas medidas de gestión, siendo finalmente necesario llevar a cabo una revisión de las medidas actuales para evaluar su eficacia y averiguar si es preferible conservarlas, suprimirla o modificarlas. Parece, por último, particularmente útil poner en relación, en el marco de un análisis global, todos los elementos que deberán al final ser contemplados en el plan de gestión, sin tener en cuenta del tipo de herramientas legislativa, que serán sus vectores.

#### b. Concepción de medidas de gestión

i. Toma en consideración y análisis de lo existente

En esta parte, vamos a evocar las principales medidas de gestión actuales, relativas a las principales poblaciones, de manera que puedan ser examinadas por las partes implicadas, evaluando su eficacia y valorando si es preferible conservarlas, suprimirlas o modificarla. Para el lenguado VIIIab, la gestión actual se articula de acuerdo a un plan plurianual propuesto y respaldado por el CC Sur, un permiso de pesca especial, un régimen de veda biológico, las medidas técnicas relativas a esta población y las medidas sobre los tamaños mínimos. Para la merluza norte, la gestión actual se articula de acuerdo a las medidas de reconstitución de la población (box merluza), medidas técnicas y medidas sobre los tamaños mínimos. Así como para el lenguado, tenemos que examinar esta gestión y proponer medidas que se estimen convenientes para mejorarla. Para la cigala VIIIab, la gestión actual se articula esencialmente de acuerdo a medidas de gestión nacional y a falta de disponer de una evaluación analítica, algunas propuestas no podrán ser realizadas. Se ha puesto en marcha un régimen de esfuerzo, por otra parte, para las aguas ibéricas, para las poblaciones de merluza sur y de cigala IXa. Los regímenes de esfuerzo forman parte de las cuestiones que tendrán que ser abordadas, desde un punto de vista de gestión de las poblaciones diferente al de mortalidad por pesca. La gestión de las poblaciones no parece abordada de un punto de vista de esfuerzo o capacidad. En los trabajos de la Comisión, en las medidas existentes, la evaluación de la pertinencia de algunos TAC, zonas de veda, ... podría también ser estudiada por las partes implicadas. Este examen de lo existente tiene pues como objetivo el analizar la gestión actual para mejorarla.

## ii. Nuevas medidas de gestión

Como se ha precisado anteriormente, la Comisión Europea se orienta hacia una gestión de las poblaciones con ayuda de intervalos de FRMS. Al no guardar relación la mortalidad por pesca con las posibilidades de pesca, nos parece importante que la gestión no sea abordada únicamente con este dispositivo. Conviene pues decidir mecanismos complementarios para probar sus resultados (regla de explotación, limitación del valor de los TAC). Recordemos que una regla de explotación es un mecanismo que permite condicionar la biomasa a las posibilidades de pesca.

























A continuación, podrán estudiarse diferentes medidas de gestión, por parte de las partes interesadas, con el fin de precisarlas y de incluirlas en el futuro plan plurianual. Estas medidas no son exhaustivas y pueden ser acumulativas. Las propuestas siguientes van destinadas a alimentar la reflexión y el posicionamiento de cada cual para construir un plan plurianual lo mas completo posible. Las medidas de gestión que podrían ser consideradas para gestionar las poblaciones son las siguientes:

- Los intervalos de F solamente.
- Los intervalos de F y una regla de explotación (de las medidas que enmarcan las variaciones de las posibilidades).
- Los intervalos de F y medidas específicas, como medidas de protección biológica, económica o social. Es decir, que se fijarían límites económicos, por ejemplo, que si se rebasan amenazarían la viabilidad y obligarían a una variación de las posibilidades de pesca en términos de porcentaje. Pueden imaginarse otros tipos de mecanismos, como son los mecanismos incitativos para la mejora de la selectividad o una disminución de la mortalidad. Si de año en año, se observa una mejora de la selectividad, una disminución de los descartes o de la mortalidad, para algunas pesquerías, se podría contemplar el volver a asignar una parte de la cuota.
- Intervalos de F y mecanismo de reconciliación.
- Intervalos de F y mecanismo de reconciliación, pero en lugar de «recalcular» la F de gestión, a partir de la menor desviación de F observada para todas las poblaciones, se podría proponer un mecanismo de bonificación/penalización. Es decir, los F serían recalculados en función del impacto/la dependencia que una pesquería tiene sobre la población concernida.
- Los intervalos de los TAC.
- Los intervalos de los TAC y de los mecanismos de control para limitar las variaciones interanuales de las posibilidades.
- Las medidas de gestión teniendo, como punto de partida, las consideraciones económicas y sociales. Un límite mínimo económico (por definir) permitiría fijar un valor mínimo de TAC garantizado. Este tipo de propuesta deberá ir acompañada de medidas de protección, pero podría contemplarse.

A modo de ejemplo, y para ilustrar las propuestas precedentes, podemos traer a colación el caso del lenguado VIIIab. Si las partes interesadas consideran que el plan de gestión actual y que la regla de explotación «TAC constantes» son convenientes, bastaría con asegurarse de que estas medidas permiten a la mortalidad por pesca inducida situarse en el intervalo FRMS para inscribirlas en el plan plurianual. Este caso particular corresponde a la segunda propuesta precedente. Otro tipo de medidas podría ser el pedir que se mantenga la situación actual para todas las poblaciones, si permite respetar los objetivos de la PPC. Para numerosas poblaciones, (merluza norte, merluza sur...) la determinación de unos TAC constantes a largo plazo que permitan una disminución de la mortalidad por pesca, garantizando las posibilidades de pesca, podría ser una buena opción.

Para todas las medidas presentadas precedentemente relativas a la gestión monoespecífica, exceptuando las medidas que incluyen el mecanismo de reconciliación para las pesquerías mixtas -y dada la puesta en aplicación de la obligación de desembarque-, la gestión multiespecífica es primordial. Es por ello importante considerar las interacciones técnicas que se observan entre las poblaciones a través de las composiciones de capturas. Para ello, nos proponemos hacerlo a partir del mecanismo de «reconciliación» tal y como ha sido enunciado en los planteamientos propuestos por el CCTEP. Sin embargo, parece importante

























efectuar distinciones en función del impacto de las pesquerías sobre las diferentes poblaciones. A modo de ejemplo, una disminución de los TAC de merluza no debería tener el mismo impacto sobre las embarcaciones que van equipadas con red de enmalle y salen a por lenguado, que sobre las pesquerías que salen a la merluza. Las pesquerías que salen a la merluza se ven mas concernidas y responsables. Parece que se impone una dosis de proporcionalidad.

Por otra parte, al contrario que en el mar del Norte, la mayor parte de las poblaciones explotadas en las aguas suroccidentales están clasificadas como poblaciones con limitación de datos «Data Limited Stock» (DLS). Esta particularidad debe, a priori, ser integrada desarrollando planteamientos de gestión que consideren que:

- Algunas flotas salen a pescar poblaciones DLS;
- Algunas poblaciones evaluadas analíticamente pueden ser buscadas o capturadas accesoriamente por otras flotas;
- Algunas flotas salen a pescar especies no afectadas por los TAC.

Mas allá de las medidas relacionadas con la gestión particular de algunas poblaciones, el marco reglamentario actual garantiza una gestión de las capacidades y de los esfuerzos por zona biogeográfica que conviene incluir en la perspectiva de desarrollo del plan plurianual.

# iii. Medidas de gestión en función del seguimiento científico

Las medidas presentadas precedentemente no podrán ser aplicables a todas las poblaciones. En efecto, los márgenes de FRMS no estarán disponibles mas que para las poblaciones evaluadas analíticamente, en un primer tiempo. La mayoría de las poblaciones que nos conciernen están clasificadas en DLS y no podrá contarse con una evaluación científica para determinar estos intervalos. Deberán planificarse otros enfoques para estas poblaciones. Entre las poblaciones DLS, hay que diferenciar las poblaciones DLS que disponen de una tendencia y las otras. Las poblaciones que disponen de una tendencia, pero no de evaluación analítica, no son casi contempladas en términos de proyección a largo plazo. Algunas evaluaciones son complicadas, pero ¿por que no consultar al CIEM sobre el valor «de precaución» de la gestión actual?. La idea podría ser, por ejemplo, la de consultar al CIEM para saber si los niveles de explotación en curso permitirían a corto plazo respetar el objetivo RMS. Si fuera el caso, podríamos poner en parcha medidas, diciendo que proseguimos en la dirección actual para estas poblaciones a fin de garantizar una visibilidad al sector. Podrían imaginarse mecanismos incitativos o de tipo de bonificación/penalización, en función de la evolución de los indicios de abundancia o de mejora constatada en materia de selectividad. La determinación de las posibilidades de pesca podría tener en cuenta la evolución de las Capturas Por Unidad de Esfuerzo (CPUE), en el caso en el que los nuevos mecanismos financieros pudieran permitir un verdadero seguimiento. Para las poblaciones DLS que no dispongan de tendencia biológica, las posibilidades podrían también ser fijadas en opinión de expertos o a partir de las medias de las posibilidades de pesca de los años precedentes, si respetan el principio de precaución.























### 5. Conclusiones / Recomendaciones

Para concluir, parece que nos encaminamos hacia propuestas de planes plurianuales muy generosas. Un plan general permite tener una cierta flexibilidad, pero no debe excluir la posibilidad de introducir en el, desde este momento, medidas mas precisas, si se considerase necesario o pertinente. Tras los primeros trabajos de la Comisión, siguen en el aire cuestiones sin respuesta y podría útilmente clarificarse, con vistas al grupo de trabajo del CCTEP, para los planes plurianuales de las aguas occidentales del mes de mayo.

En efecto, los planteamientos propuestos por el CCTEP son una primera pista de reflexión, pero no deben constituir la única pista. Las cuestiones a propósito de las poblaciones DLS y de las capturas accesorias son primordiales para el Cantábrico. ¿Como serán tratadas estas poblaciones y de que manera esto se traducirá en la gestión? ¿Cual será la definición de «captura accesoria» en el contexto del Cantábrico? Siendo todas las poblaciones del Cantábrico sea por una vez objetivo de una pesquería, la noción de captura accesoria y, en consecuencia, la medida de gestión propuesta (TAC «otras especies») para gestionarlas no pareces adecuada.

Además, si les términos de referencia para el mar del Norte parecen ser los similares a los del Cantábrico, el CC Sur recomienda que se aplique un enfoque global y no solo planteamientos para alcanzar el RMS. Parece reductor un estudio centrado en el recurso. En complemento, se deberían llevar a cabo reflexiones de viabilidad económica y social. Del mismo modo, si los planteamientos probados se limitan a los cuatro identificados por el CCTEP, el CC Sur considera que son satisfactorios bajo la óptica de alcanzar los objetivos políticos, pero que se deberían probar otros planteamientos mas intermediarios. El CC Sur recomienda, por otra parte, que se contemplen reflexiones sobre reglas de explotación, para confrontarlas a los planteamientos que reposan sobre los intervalos de mortalidad.

El CC Sur recuerda que los dictámenes científicos del CCTEP no deben considerarse como dictámenes de gestión de por si, sino como una evaluación de un número limitado de planteamientos de gestión, que no bastan para clarificar el conjunto de los arbitrajes que se podrían contemplar. El enfoque multiespecífico contemplado en los planteamientos mediante el mecanismo de «reconciliación», es un punto positivo. Esta gestión de concierto de las poblaciones permitirá sin duda a las pesquerías mixtas el facilitar la realización de la obligación de desembarque. Este mecanismo podría, no obstante, ser estudiado no aplicando la misma disminución de la mortalidad a todas las pesquerías, sino una disminución en función de las interacciones técnicas. Además, el CC Sur recomienda que el impacto de este tipo de mecanismo sobre la gestión sea probado en el marco de un aumento posible de la mortalidad por pesca en aquellos casos en los que se observe una mejora del estado de una población. Para concluir, en el marco de las evaluaciones de impacto de los planteamientos, parece interesante probar medidas incitativas para los pescadores en los casos en que se observe: un aumento de la selectividad/de los índices de abundancia/de la biomasa, una disminución de la mortalidad.

Por otra parte, el CC Sur se cuestiona la gestión de las poblaciones por intervalos de mortalidad, sin otra medida complementaria. Los planes plurianuales tienen por objetivo primar una gestión a largo plazo. En ausencia de tales medidas (regla de explotación, medidas de protección económica y/o social, medidas de limitación de la variación de las posibilidades de pesca...), es probable que la mejora esperada en materia de visibilidad sobre las posibilidades de pesca sea reducida o inexistente. En los futuros trabajos por desarrollar























por el CCTEP, el CC Sur pide que las reflexiones conducidas sean lo mas posible traducidas en términos de posibilidades de pesca.

Se recuerda, por otra parte, a las partes interesadas que sus reflexiones, participación, posicionamiento son esenciales para estos trabajos colaborativos destinados a un plan plurianual. En efecto, la plusvalía que pueden aportar no puede dejar de favorecer el avance del proyecto y asentar el posicionamiento del CC Sur por medio de las declaraciones de expertos.

#### 6. Síntesis

La síntesis siguiente, que necesitará la confirmación de las partes interesadas, tiene por objetivo presentar los grandes ejes de reflexión y de trabajo del CC Sur y sus recomendaciones para desarrollar la concepción de un plan plurianual.

- ✓ Asociación estrecha de los CC a los trabajos del CCTEP y de la DG MARE
- ✓ Necesidad de un enfoque metodológico global
- ✓ Plan plurianual mas estructurador que el plan Báltico
- ✓ Integración de reflexiones sobre modelos de viabilidad económica y social
- ✓ Consideración de una mayor amplitud de los planteamientos
- ✓ Superación de una única evaluación de la gestión mediante intervalos de mortalidad
- ✓ Integración de reglas de explotación en el marco analítico para evaluar lo mejor posible los impactos de los planteamientos
- ✓ Conversión de las opciones probadas y de sus consecuencias lo mas posible en términos de posibilidad de pesca

### 7. Anexos

a. Estructura general de los «nuevos planes plurianuales» que parecen ser propuestos por la Comisión Europea (CE)

Ejemplo: la estructura del plan plurianual mar Báltico

Capítulo I.- Poblaciones concernidas y definición

Capítulo II.- Objetivos y captura objetivo: alcanzar el RMS para las poblaciones principales [sin regla de cálculo de los TAC, pero objetivos de mortalidad por pesca F expresados por un intervalo por alcanzar de aquí a 2015] y garantizar la conservación, en relación con el principio de precaución, de un cierto número de poblaciones consideradas accesorias y enumerarlas;

Capítulo III.- Puntos de referencia de conservación: umbral de biomasa mínimo para las poblaciones principales (Biomasa de precaución, Bpa). Si la biomasa de las poblaciones es inferior a estos niveles, pueden tomarse medidas de urgencia por parte de la CE, según el artículo 12 de la PPC, y las posibilidades de pesca pueden ser fijadas a niveles de F inferiores a los intervalos RMS propuestos, por otra parte.

























Capítulo IV.- Medidas de conservación para las especies accesorias: en caso de «amenaza» para estas poblaciones identificada por los científicos, la CE puede, mediante actos de delegados, adoptar medidas de conservación. Los Estados Miembro (EM) en le marco de la regionalización pueden así mismo hacer propuestas (en un plazo dado, definido en el capítulo VII; pasado dicho plazo la CE toma el relevo).

Capítulo V.- Permite introducir medidas para la puesta en práctica de la obligación de desembarque (MOOD).

Capítulo VI.- Medidas técnicas (MT): la CE puede tomar MT mediante actos delegados. Los EM en el marco de la regionalización pueden así mismo hacer propuestas (en un plazo dado, pasado el cual, la CE toma el relevo).

Capítulo VIII.- Medidas de control.



















